RESOLUCIÓN Nº 00476 DEL DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada - Menor Cuantía Nº SS-SAM-050-2022 "

EL SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD, en uso de la delegación que le ha sido otorgada mediante Decreto Nº 000255 de 7 de marzo de 2022, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo de La Salud del Departamento de Córdoba requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB, E IPS PUBLICAS Y PRIVADAS Y LAS ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA Y VIOLENCIA DE GENERO".**

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de selección abreviada a través del procedimiento de menor cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo de la Salud realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende se han elaborado los borradores de pliegos de condiciones.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto es la suma de de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MC/TE ($ 387.757.116) incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, como consta en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. 2814 del 30 de noviembre de 2022 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, 05030301 – 2.3.2.02.02.009-32, AUTORIZACION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURA SEGÚN ORDENANZA 0020 DE 2022, por valor de $400.000.000

Que se publicaron los estudios previos, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término de cinco (5) días hábiles desde el 30 de noviembre hasta el 07 de diciembre de 2022.

Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nº 1082 de 2015 reglamentario establece: "*...La entidad, Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones especiales para modalidades de selección...*"

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB, E IPS PUBLICAS Y PRIVADAS Y LAS ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL**

FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA Y VIOLENCIA DE GENERO". De conformidad con los estudios previos para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como cronograma para este proceso el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: Que el presente proceso no se encuentra limitado a la participación exclusiva de Mipyme.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial previsto para esta contratación es de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MC/TE ($ 387.757.116) incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, como consta en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. 2814 del 30 de noviembre de 2022 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, 05030301 – 2.3.2.02.02.009-32, AUTORIZACION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURA SEGÚN ORDENANZA 0020 DE 2022, por valor de $400.000.000,

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, el pliego de condiciones definitivos y la minuta del contrato en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2022

LUIS FERNANDO PUPO PADRON
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD
Gobernación de Córdoba

Proyectó Juridicamente: José D. De Oro /Abogado Dirección de Contratación.
Revisó juridicamente: Gloria Eugenia Saleme Castillo/Director de Contratación